

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 08 de febrero de 2023.

Al despacho de la señora Juez informando que el pasado 16 de enero de los corrientes, la apoderada de los herederos allegó solicitud de adición de la sentencia. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 00149 de 2021

Causante: María Teresa Cifuentes y Juan de Dios Garzón

Fecha Auto: 09 de marzo de 2023.

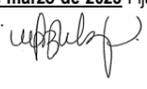
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, revisada la solicitud incoada, **SE NIEGA LA ADICION DE LA SENTENCIA calendada 12 de enero de 2023**, por virtud de la cual se aprobó el trabajo de partición y adjudicación aquí presentado, ya que, en primer lugar y con sustento en el principio procesal de congruencia, el fallo emitido por esta sede judicial está conforme a las pretensiones de la demanda inicial y al objeto y naturaleza de los procesos liquidatorios de sucesión intestada, es decir, no se configura ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 287 del CGP, para la adición del fallo. Y en segundo orden, se despacha desfavorablemente la adición solicitada, porque no es dable que por vía de adición de una sentencia emitida al interior de un proceso liquidatorio de sucesión intestada, se pretenda el fraccionamiento material de un predio adjudicado en común y proindiviso, ya que dicho petitum comporta un trámite autónomo divisorio o bien para su fraccionamiento o bien ad valorem (Art. 406 CGP). **Así las cosas, se mantiene incólume la sentencia proferida el 12 de enero de 2023 que fue notificada en estado #01 del 13 de enero de 2023.** Líbrese oficios ordenado en la sentencia, remítanse y cumplido ello, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #09 de 10 de marzo de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.


MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 983a0d36120c24510b3fa74c40d2aebab9794cba3f7079842dd727b9220c7156

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>